



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA
“UCAM” POR LO QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS
ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
MURCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107 PARA EL CURSO
2021-2022
(PROYECTO 2020-1-ES01-KA107-081640)**

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación, en adelante VRIC, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, en adelante ORI, convoca para el curso 2021-2022, 4 becas financiadas para estancias de estudios en universidades no europeas, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad Católica de Murcia y las universidades socias de los países asociados dentro del programa Erasmus+ KA107.

Toda la información al respecto (requisitos, solicitud, destinos, plazos...) se encuentra disponible en la web <https://www.ucam.edu/servicios/oficina-relaciones-internacionales/programas-movilidad>, Programa Erasmus fuera de la UE.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1ª. OBJETO

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS+ ESTUDIO, correspondientes al curso académico 2021-2022, así como la regulación de tal convocatoria, en el marco del programa Erasmus+, con la doble finalidad de favorecer la movilidad del estudiante y del personal de la Universidad Católica de Murcia y de propiciar la realización de intercambios académicos en universidades socias no europeas socias de la UCAM.

Asimismo, para el alumnado que realice un intercambio bajo el programa, se promueve el reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa, y se impulsa la dimensión europea de la educación superior a través del desarrollo de un espacio abierto de cooperación.

La movilidad para estudiantes será de doce (12) meses máximo por persona y para el nivel educativo de grado, siendo la duración máxima financiada de cinco (5) meses. No serán de aplicación las bases de esta convocatoria a estudiantes de titulaciones que no dispongan de destinos de movilidad en este programa.

CALENDARIO DEL PROGRAMA

FECHAS	ASUNTO
- 05 de octubre al 18 de octubre 2021/ 05 to 18 October 2021	Se abre la FASE I para presentar ONLINE vía MyUcam la solicitud de la beca Erasmus KA107 2021-2022 SÓLO SEGUNDO SEMESTRE PHASE I of application for the Erasmus 2021-2022 grant ONLY SECOND SEMESTER 2021-2022 VACANCIES. ONLINE submission via MyUcam
-19 de octubre 2021/19 October -21 de octubre 2021/21 October	-Se realizarán las pruebas de idiomas de forma presencial y/o virtual/Language tests will be done in person and/or online. -Corrección de los exámenes de idiomas. Los resultados serán remitidos al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y a los respectivos departamentos/ Exams correction. The results will be forwarded to the International Relation Office and the respective departments.
21 octubre 2021	Publicación Resolución provisional Fase I Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 25 de octubre 2021/ Publication of Provisional Selection . Period for acceptance, reservation or resignation till 25 of october.
-26 de octubre de 2021/ 26 of october	Publicación Resolución definitiva Fase I Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 29 de octubre de 2021/ Publication of Final Selection. Period for acceptance or resignation till 29 of october.

2ª REQUISITOS DE ACCESO ESTUDIANTES

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

-Tener matrícula vigente en algún título oficial de Grado en la Universidad Católica de Murcia, en el momento de presentar la solicitud, y hasta haber finalizado la estancia.

-Tener superados al menos 30 créditos ECTS del plan de estudios correspondiente a la matrícula vigente en el momento de la solicitud, y 60 créditos ects antes del inicio de la movilidad (y en el caso de ADE haber superado todas las asignaturas de primer curso de grado).

-Ser residente de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o en el caso de no ser residente, contar con un NIE número de identidad de extranjero (OFICINA DE

EXTRANJEROS DE MURCIA, Carretera Nacional de Madrid 301 Km. 388 Cabezo Cortado – Espinardo, Murcia).

-Conocimiento del idioma INGLÉS acreditado por una de las siguientes opciones:

-certificado acreditativo de nivel B2, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. A estos efectos, se considerará también como válido el certificado de superación de la prueba lingüística realizada en la Convocatoria Erasmus + Estudios 2020-2021.

-acreditar como lengua materna el idioma en el que se imparte la enseñanza en la universidad de destino, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad.

-realización de las pruebas lingüísticas de nivel B2 inicial organizadas por la Escuela Superior de Idiomas de la UCAM, órgano del VRIC acreditado para el fortalecimiento de las competencias idiomáticas de los alumnos de movilidad salientes y entrantes, en adelante ESI, especialmente para la Convocatoria Erasmus+ Estudios 2021-2022 en las fechas estipuladas en el calendario del programa.

-No tener expediente disciplinario abierto ni estar pendiente de cumplimiento de sanción alguna.

3º PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán por vía telemática, dentro del plazo estipulado en el epígrafe 2, a través del Portal del alumno habilitado dentro de la web de la universidad, www.ucam.edu, sección MyUcam, campo Programas de movilidad, pudiendo elegir hasta 4 destinos, enumerados por orden de preferencia.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

La comunicación entre la Universidad Católica de Murcia y los estudiantes participantes se realizará preferentemente a través de la dirección de correo electrónico del dominio: @alu.ucam.edu. Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud.

La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo.

Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. En el caso de presentar alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud.

4ª DURACIÓN DE LA BECA ERASMUS ESTUDIOS

La estancia mínima en una institución socia será de tres (3) meses y la máxima no podrá exceder de doce (12) siendo el número máximo de meses becados de cinco (5), y debe mantenerse dentro del curso académico 2021-2022, considerado -a estos efectos- con fecha de inicio desde el 1 de julio 2021 y fecha de fin el 30 de septiembre de 2022.

5ª RELACIÓN DE DESTINOS

Las universidades elegibles en este programa y dentro de esta convocatoria son:

Moscow City University (Federación Rusa)

Saint Petersburg University (Federación Rusa)

Kuban State University (Federación Rusa)

Plekhanov Russian University of Economics (Federación Rusa)

6ª CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Movilidad del Título, publicará en el campus virtual del Título, los criterios de selección específicos en su título para cubrir plazas de movilidad. La comisión de movilidad del título está integrada por:

- Presidente, que estará representado por el Decano, Vicedecano o Director del título.
- Secretario, que vendrá representado por el Subdirector o Secretario Académico del título, o vocal en quien delegue el Presidente de la Comisión.
- Uno o dos vocales permanentes, que deberán ser además tutores de movilidad en ejercicio.

De forma generalizada, los criterios en los que debe basarse la selección deben atender a:

- a) Expediente académico: los datos del expediente académico de la persona solicitante se obtendrán a través de los registros informáticos de la UCAM, por lo que no deberá presentarse esta documentación.
- b) Competencia lingüística: acreditación del nivel de idioma en el que se van a impartir las enseñanzas en la universidad de destino, bien conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas o mediante una prueba específica de nivel celebrada por la UCAM. La ESI es el órgano encargado en el VRIC de evaluar las competencias lingüísticas de los candidatos a beca.
- c) Otros criterios arbitrados por la Comisión de movilidad del título y discrecionales, tales como motivación del candidato, adaptabilidad, madurez personal, comportamiento, entre otros.

7ª PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE SELECCIONADOS

Terminado el período de presentación de solicitudes y de la realización de las pruebas lingüísticas, la ORI trasladará las solicitudes y los resultados de las pruebas de idiomas al Tutor de Movilidad.

El Tutor de Movilidad, junto con la Comisión de Movilidad del Título, elevará al VRIC, en la fecha estipulada en las bases del programa, la I Adjudicación definitiva de aspirantes seleccionados con beca, y aspirantes en lista de espera, de haberlos.

Una vez el VRIC apruebe dicha propuesta, emitirá una I Resolución provisional con los resultados de las adjudicaciones. Esta resolución se publicará en el campus virtual de cada titulación, y en la web del programa.

Se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles a fin de que los estudiantes provisionalmente excluidos puedan proceder a la subsanación de los defectos de los que adolecere su solicitud, así como, en su caso, a la aportación de los documentos preceptivos. Este trámite se realizará preferentemente por escrito, mediante email remitido a su Tutor de movilidad y a la ORI, o bien físicamente acudiendo a la Secretaría técnica del Título. Cada solicitante podrá adjuntar a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente. Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse subsanado las alegaciones, la exclusión se elevará a definitiva. Seguidamente, la Comisión de Movilidad del Título, procederá a emitir una propuesta definitiva de aspirantes seleccionados con beca. Una vez el VRIC apruebe dicha

propuesta, emitirá una resolución definitiva con los resultados de las adjudicaciones. Esta resolución se publicará en el campus virtual de cada titulación, y en tablón de la ORI.

La adjudicación de la plaza en esta convocatoria no significa que el solicitante sea aceptado automáticamente en la institución de destino. La universidad de destino, una vez recibida la nominación del alumno y la documentación pertinente en tiempo y forma, se reserva el derecho de aceptar o no al alumno, debiendo aportar motivo de la exclusión. Si aceptado, el alumno habrá de matricularse en la UCAM en el curso para el que solicita la beca ERASMUS.

8ª ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS Y CUANTÍA

La cuantía de las becas económicas concedidas a los estudiantes del programa Erasmus+ queda supeditada a la distribución que realice el SEPIE, de los fondos de la Comisión Europea y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinados a tal efecto.

Adicionalmente, de forma complementaria a la financiación comunitaria o nacional, los/las beneficiarios/as podrán recibir financiación aportada por otros organismos o entidades colaboradoras, como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o algunos ayuntamientos de la Región de Murcia, o de sus comunidades autónomas y ayuntamientos respectivos; en el caso de alumnos empadronados fuera de la Región de Murcia; según los criterios que dichas instituciones determinen.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus +, la cuantía de la ayuda económica para el país asociado Federación Rusa es de 850 € mensuales, a los que se suman 530 € en concepto de ayuda de viaje.

9ª COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes, y el compromiso de cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso.

La información relativa a dichos trámites y obligaciones se mandará al email @alu.ucam.edu del alumno seleccionado, bajo el Asunto “Documentación Erasmus formato UCAM”, posteriormente a la Reunión Obligatoria Erasmus que tendrá lugar en la fecha indicada en estas bases.

El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

10ª RECONOCIMIENTO DE LAS MOVILIDADES

El alumno de la UCAM que curse estudios en otra universidad, en el marco del programa ERASMUS+ Estudios, tiene derecho al reconocimiento académico de los estudios superados, según lo previsto en la normativa aplicable.

11.1 Preparación del Contrato de Estudio

Siguiendo el calendario de la convocatoria, y antes de su partida, los estudiantes de Grado seleccionados y sus Tutores de Movilidad deben preparar el “Contrato de estudios” que recoge las asignaturas que el alumno va a cursar en destino y las asignaturas que le serán reconocidas en la UCAM a su regreso. Cada Comisión de Movilidad del Título, dará a conocer el proceso de Reconocimiento académico para la movilidad. De forma genérica, el reconocimiento académico puede hacerse de varios modos:

- a) Reconocimiento de signaturas cursadas como equivalentes a asignaturas concretas del plan de estudios del Grado.
- b) Reconocimiento de asignaturas cursadas “en bloque”: conjunto definido de asignaturas que se cursan en la UCAM por otras previamente definidas que se ofrecen en el mismo semestre en la universidad de destino. El número de asignaturas a cursar vendrá impuesto por el número de horas/ects por semestre que se dediquen en la universidad de destino a cada una de las asignaturas.
- c) Reconocimiento de asignaturas cursadas como “bloque de créditos optativos por movilidad internacional”.

Para elaborar el contrato de estudios, el Tutor de Movilidad y el alumno se basarán en las asignaturas que aún le queden al estudiante pendientes por cursar en la UCAM- siempre respetando las restricciones y normativa de cada Título, y en la oferta académica disponible de la universidad de destino y las comunicaciones habidas entre el tutor de movilidad de origen y el de destino.

Los estudiantes podrán, como norma general, incluir en sus contratos de estudio un máximo de 60 ECTS para una estancia de curso completo, 30 ECTS para una estancia de un cuatrimestre y 20 ECTS para una estancia inferior.

11.2 Reconocimiento oficial de estudios

Finalizada la estancia y una vez recibido en la ORI el Certificado de Notas emitido por la Universidad de destino, ésta remitirá copia de dicho certificado al Tutor de Movilidad, para que proceda a realizar el *Informe de Reconocimiento Académico*: documento donde se reflejan los datos personales y académicos del alumno, universidad de destino y duración de la estancia, así como las asignaturas y calificaciones habidas en el Certificado de Notas emitido por la Universidad de destino, y las asignaturas UCAM equivalentes a convalidar y calificadas conforme al sistema de calificaciones recogido en Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

Las asignaturas de la UCAM incluidas en el contrato de estudios, cuya correspondencia con la asignatura o asignaturas extranjeras equivalentes que, en su caso, aparezcan como Aptas pero sin calificación numérica en el correspondiente Certificado de Notas remitido por la Universidad de destino, se calificarán con una nota de 5/10, salvo para aquellas asignaturas convalidadas “en bloque” donde se aplicará la nota media del conjunto.

Una vez la Comisión de Movilidad ratifique dicho Informe de Reconocimiento Académico mediante firma y sello del Presidente de la Comisión, la ORI recibirá tres (3) copias originales. La ORI procederá a verificar el Informe de Reconocimiento y lo elevará a Ordenación Académica para que el reconocimiento de estudios sea incorporado al expediente académico del alumno.

Los alumnos de Doctorado deberán remitirse al Vicerrectorado de Investigación para más información sobre el reconocimiento del Doctorado europeo.

11ª INFORMACIÓN Y CONTACTO:

ORI, Oficina de Relaciones Internacionales

Av. de los Jerónimos, 135, 1ª planta del Monasterio

30107 Guadalupe, Murcia

Lonneke Meijer lmeijer@ucam.edu Tlf: 968278601

FIRMADO:

D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente

Fecha: Murcia, a 30/9/2021